https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=Umgjl%2B8%2B92ee5dsCG1UTmQ%3D%3D

MINDEPORTE 26-10-2023 16:39
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0034349 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 322 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO JUAN ANDRES RIOS CONTRERAS / ENTERRITORIO ()
ASUNTO REQUERIMIENTO N°3 - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATO COI N°1215-2023
OBS

Cód. Dependencia y Radicado No

2023EE0034349

Bogotá D.C.

Señor
JUAN ANDRES RIOS CONTRERAS
Gerente del Proyecto Contrato COI12-15 - 2023
ENTERRITORIO ()
contratomindeporte@enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13 -19 Piso 30
Bogotá D.C. - Bogotá

Asunto: Requerimiento N°3 - cumplimiento obligaciones del contrato COI N°1215-2023

Cordial saludo supervisor Juan,

En mi condición de supervisor del contrato COI N°1215-2023, componente 1, suscrito entre el Ministerio del Deporte y ENTerritorio, cuyo objeto es “Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo”, me permito requerirle para que se tengan en cuenta los términos y tiempos establecidos tanto en la minuta, como en el anexo técnico del componente referido.

En cumplimiento del contrato es importante mencionar que se han atendido las mesas de trabajo y sugerencias desde ENTerritorio, con el fin de dar celeridad en la ejecución de los juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

En relación en la cláusula no. 7. Especificaciones Técnicas: Las condiciones técnicas tanto del componente 1 como del componente 2, están dadas en el **Anexo Técnico** y en la propuesta presentada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

Así mismo con la cláusula No. 8. Obligaciones o Compromisos a cargo del Contratista numeral No. 8.2. Obligaciones Específicas Componente 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS:

1. Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollo de las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministerio del Deporte.

3. Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio

5. Cumplir con los tiempos establecidos para la solicitud de los servicios sean de carácter local, nacional e internacional de acuerdo con lo determinado en la estructura de operación, los mismo se deberán legalizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación.

6. Efectuar, una vez recibida la solicitud de la parte técnica para la ejecución de los juegos remitida todo el trámite pertinente referente, se deberán realizar las reservas, conexiones y confirmación de sillas en los casos que las tarifas y clase lo permitan, según el itinerario y demás servicios solicitados y autorizados. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá enviar comunicación en los tiempos establecidos por la supervisión, vía correo electrónico a las personas que indique la Dirección de Fomento y desarrollo, encargados del seguimiento de los servicios autorizados especificando las condiciones de las reservas

8. Disponer de un equipo de trabajo operativo especializado, al igual que los sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipos de cómputo con capacidad y velocidad que permitan agilizar la información; comunicaciones vía servicio de telefonía fija, celular, todos los días de la semana 24 horas al día, así como un eficiente sistema computarizado de información de distribución.

9. Conformar un equipo exclusivo de especialistas idóneos, según anexo técnico el cual tendrá su base en Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos a las regiones que en el plan de trabajo se definan como necesarios para el cumplimiento del objeto, bajo completa autonomía técnica, legal y administrativa, tanto en el proceso de selección de los profesionales que se requieran para el desarrollo del objeto como en su orientación y supervisión.

11. Disponer de los equipos, y personal idóneo, suficiente y capacitado para realizar las actividades de gestión, de personal, organización, administración y ejecución de las diferentes actividades relacionadas con las diferentes fases que tiene el programa en cada una de sus sedes.

16. Presentar al Comité Técnico Operativo y de viabilidad, la ficha técnica de cada uno de los elementos y servicios solicitados, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas

Por tal motivo, y como supervisor del Componente No. 1 se establece el posible no cumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionado y soportadas así:

1. El 5 de octubre de 2023, se dio lugar al envió de un consolidado general, donde se relacionan las solicitudes de bienes y servicios requeridos en cada una de las regiones, y a su vez en los municipios capitales y departamentos, en los cuales se desarrollan las fases municipal, zonal y departamental, el mismo se envió al supervisor de contrato, para adelantar el proceso de cotizaciones, a la fecha no se ha obtenido una respuesta

2. Posteriormente, como producto de otra mesa de trabajo el 9 de octubre de 2023, se establece el envió de solicitudes de cotización de bienes y servicios detalladas por cada región presentada en hoja individual por municipio capital o departamento, que requería la prestación del servicio o bien, en ese sentido se envió nuevamente la solicitud de servicios y adquisición de bienes los días 10 y 11 de octubre, de manera que en cumplimiento con lo establecido en la cláusula 8.2. Obligaciones Específicas Componente 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS:

(…)numeral “Entregar el análisis de mercado de las tarifas disponibles que mejor se adapten a las características del certamen o evento, presentando un cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones con diversos proveedores, soportadas conforme a los servicios solicitados por MINDEPORTE al momento de hacer la reserva y/o expedición de los pasajes y servicios conexos, con el fin de garantizar el mejor beneficio, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para MINDEPORTE, para lo cual deberá presentar las respectivas evidencias al supervisor del contrato; en aquellos casos donde por la naturaleza del servicio o del requerimiento no sea posible presentar las referidas cotizaciones, se deberá justificar en el cuadro comparativo. En aquellos casos en los que el servicio no sea prestado por los operadores o aliados comerciales del contratista de acuerdo con la relación de prestadores de servicios conexos, tal circunstancia deberá indicarse en la cotización o en su defecto, en el cuadro comparativo”.

Y según la estructura operativa relacionada en el numeral 6.1.1. del anexo técnico; donde se contará con dos días a partir de recibido de la solicitud, para efectos de realizar las cotizaciones y presentarlas al comité técnico operativo y de viabilidad, cuyas solicitudes eran especificas suministrando información de fechas, horarios, lugar de la prestación del servicio o entrega del bien, persona de contacto con quien se debían comunicar, para acordar la entrega y la prestación del servicio, toda vez que los entes departamentales y municipales han venido solicitando al Ministerio, con premura se realice la entrega de los bienes y servicios que permitan llevar a cabo, el debido desarrollo de la fase municipal, zonal y departamental

En ese sentido el Ministerio, ha incumplido ante estas entidades debido a la no presentación de cotizaciones por parte de ENTerritorio, con el fin de dar viabilidad en el comité y por ende generar órdenes de servicio, que permita realizar la entrega de bienes y prestación de servicios, a los Entes municipales y departamentales, una vez superado los tiempos previstos en las solicitudes para la entrega de bienes y prestación de servicios, desde el Ministerio el equipo técnico, la directora, el coordinador del GIT de Deporte Escolar, debieron reunirse con cada uno de ellos para dar las explicaciones pertinentes por el incumplimiento dado por ENTerritorio.

3. De la misma manera se debe anotar que la solicitud de personal misional el cual no requería cotización, se efectuó el pasado 6 de octubre, por lo que a la fecha ya se debería contar con la contratación de dicho personal, este personal es requerido por los Entes para la debida coordinación gestión y promoción de los juegos en cada uno de los municipios; por lo tanto, la falta de contratación de este personal ha ocasionado traumatismo en el desarrollo de los juegos en fase municipal, zonal y departamental.

4. A su vez el Ministerio estableció dentro de las obligaciones del contrato y el anexo técnico, la contratación de 20 personas las cuales serían el apoyo del operador y el enlace con el equipo técnico y administrativo del Ministerio, para coordinar en las regiones la entrega de bienes y prestación del servicios, requeridos dentro de la ejecución de la fase municipal, zonal y departamental, este personal debe ser evaluado de acuerdo con los perfiles requeridos y cumpliendo con los mismos, toda vez que será el operador ENTerritorio quien una vez validada las hojas de vida, las mismas sean remitidas al Ministerio para que a través del comité técnico operativo y de viabilidad, se apruebe la contratación de este personal, es de anotar que esta solicitud tampoco ha

sido atendida por ENTerritorio.

5. Por último, uno de los requerimientos esenciales para la ejecución de las actividades deportivas en cada uno de los municipios que desarrollan la fase municipal y el departamento, son las pólizas de accidentes personales que cubren a cada uno de los participantes; al igual que la póliza responsabilidad civil extracontractual que ampara los daños ocasionados a terceros, en razón al desarrollo de cada uno de los eventos deportivos en los escenarios. Se solicita cotización de pólizas se solicitó cotización el 3 de octubre por una solicitud de servicio de Bogotá D.C. sin embargo, las mismas fueron enviadas el pasado 13 de octubre, donde se evalúan por el comité para ser aprobadas, pero las mismas no fueron cotizadas con las características que son requeridas dentro del contrato y el anexo técnico específico, es así como se debió solicitar el día 18 de octubre, el ajuste pertinente en las cotizaciones y en la presentación del cuadro comparativo el cual se referencia en el contrato, de manera que el comité pueda vislumbrar los valores y las coberturas o amparos requeridos, para de esta manera aprobar la más favorable por precio y cumplimiento, el 19 de octubre, una vez más se recibe las cotizaciones de pólizas y el cuadro atendiendo a algunas observaciones realizadas, pero no es claro para el comité lo que en el oficio hace referencia y el cuadro comparativo que se había pedido ajustar, nuevamente se realizan observaciones y se devuelve para ser ajustado el cuadro comparativo, pidiendo este se entregue junto con las cotizaciones anexas de manera que se identifiquen claramente; el día 24 de octubre se adelantó una reunión con el asesor de seguros de la entidad ENTerritorio, de manera que este diera respuesta a varias inquietudes y necesidades en los amparos de las pólizas, por lo mismo se le solicita en el caso particular de la póliza de responsabilidad civil extracontractual la cual manifiesta fue cotizada únicamente por seguros del estado, dado que las demás aseguradoras no mostraron interés en la contratación de dichas pólizas, si bien el contrato establece que para poder seleccionar y aprobar se debe contar con tres cotizaciones, una vez justificado el hecho donde ninguna otra aseguradora muestra interés en presentar cotizaciones, se deberá justificar la única cotización presentada en el cuadro comparativo, sin embargo, no se observa la justificación del por qué el comité deberá validar y aprobar la cotización presentada por la compañía seguros del estado.

Por otra parte, la aseguradora Positiva, si bien el valor de la prima excede las demás cotizaciones, esta únicamente asegura por accidentes personales a personas mínimo con 18 años y Máximo 68 según lo Establece en la cotización, Más sin embargo en el cuadro comparativo se relaciona mínimo 18 y Máximo 65 años, por lo que se deberá ajustar la información contenida en el cuadro comparativo. Estas novedades se presentan el 25 de octubre, cuando se reciben nuevamente las pólizas para ser evaluadas en comité técnico operativo y de viabilidad.

Finalmente, reitero y se solicita que se cumpla con el modelo de la estructura operativa establecido en el anexo técnico para cumplir con las solicitudes de cotización, que dan lugar a la adquisición de bienes y prestación de servicios y el Ministerio no continué incumpliendo a los Entes municipales y departamentales en la ejecución de actividades de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

Sin otro particular,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
Coordinador GIT Deporte Escolar

Elaboró: Deisa Milena Castañeda - Contratista CPSP 666-2023

Archivado en:
Dependencia: 322 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-380-INFORMES / 322-380-010-INFORMES A OTRAS ENTIDADES
Expediente: 2023